



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2112

SANTIAGO, 12 JUL 2012

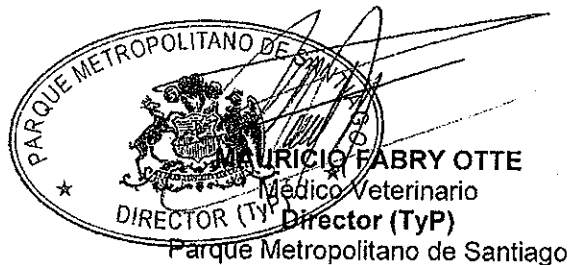
VISTO:

- a) La necesidad del Parque Metropolitano de Santiago de autorizar a **INVERSIONES DOMO LIMITADA**, para que presente extractos de obras de Teatro Infantil de duración de 20 minutos aproximadamente en el Anfiteatro del Parque Bicentenario de la Infancia, durante el periodo de vacaciones de invierno (11 al 22 de julio de 2012), lugar ubicado al interior del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) La autorización de fecha 09 de julio de 2012, suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago e **INVERSIONES DOMO LIMITADA**.
- c) La Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- d) La Ley N° 20.557 de fecha 15 de diciembre de 2011 que aprueba el Presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2012;
- e) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13 de la Ley N° 16.582, de 1966, las Resoluciones N° 11, de 30 de junio de 1976 y N° 1072, de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano el D.S. N°11 de 2 de marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

R E S U E L V O

- 1° Ratifíquese autorización de fecha 09 de julio de 2012, suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago e **INVERSIONES DOMO LIMITADA**, el cual para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- 2° El Parque Metropolitano de Santiago autoriza a **INVERSIONES DOMO LIMITADA**, para que presente extractos de obras de Teatro Infantil de duración de 20 minutos aproximadamente en el Anfiteatro del Parque Bicentenario de la Infancia, durante el periodo de vacaciones de invierno (desde el 11 al 22 de julio de 2012), lugar ubicado al interior del Parque Metropolitano de Santiago;

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
MMV/MHN/MNR/JCCí.-

DISTRIBUCIÓN:

Interesado(c/a original): Domicilio;
División Jurídica PMS (c/a original);
Departamento Finanzas PMS (c/a)
Sección Tesorería PMS (c/a)
Marketing y Comunicaciones PMS (c/a)
Sección Seguridad P.M.S.
Oficina de Partes P.M.S.

Infancia, presentando extractos de al menos 20 minutos de duración de obras como "El Gigante Egoísta", "Caperucita Roja" y "Pedrito y el Lobo", narradas en modalidad de Cuenta Cuentos, con dos funciones diarias programadas para las 11:45 y 12:30 horas, entre el 11 y el 22 de julio de 2012. Además, incluirán el logo del Parque Metropolitano de Santiago en calidad de patrocinador, en los afiches que publicitará el Teatro Infantil que realizarán en el Teatro Alcalá.

TERCERO La presente Autorización podrá ser revocada inmediatamente por el Parque Metropolitano de Santiago, en las siguientes circunstancias:

- 1.- Si **INVERSIONES DOMO LIMITADA**, ocupa sectores distintos al autorizado por medio del presente instrumento.
- 2.- Si **INVERSIONES DOMO LIMITADA**, cobra cualquier suma de dinero a los visitantes del Parque Bicentenario de la Infancia por presenciar los extractos de obras a los cuales está autorizado.
- 3.- Si **INVERSIONES DOMO LIMITADA**, no incluye el logo del Parque Metropolitano de Santiago en calidad de patrocinador, en los afiches que publicitará el Teatro Infantil que realizarán en el Teatro Alcalá.

En caso de revocación de la autorización **INVERSIONES DOMO LIMITADA**, no tendrá derecho a indemnización alguna

CUARTO: **INVERSIONES DOMO LIMITADA**, será responsable de todos los daños y perjuicios que sufra el terreno, las instalaciones y dependencias del Parque Metropolitano de Santiago con ocasión del actuar de toda persona que asista en cualquier calidad a los extractos de las obras de teatro infantil, durante la vigencia de la presente autorización.

El Parque Metropolitano de Santiago no será responsable por los perjuicios o daños que pudieren producirse en la persona o propiedad de **INVERSIONES DOMO LIMITADA**, ni de los perjuicios o daños que pudieren producirse en la persona o propiedad de los asistentes en cualquier calidad a los extractos de las obras de teatro infantil, durante la vigencia de la presente autorización.

QUINTO: El Parque Metropolitano de Santiago, por motivos de buen funcionamiento del Servicio podrá suspender y o caducar, la autorización que se otorga a través del presente instrumento.

SEXTO: El Parque podrá destinar a uno o más de sus funcionarios, a fin de que verifique el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones que se generan por la presente autorización para **INVERSIONES DOMO LIMITADA**.




SEPTIMO: Para los efectos de la presente autorización, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales ordinarios de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.


NOVENO: La personería de don. Sergio Fuentes Zamorano para actuar en representación de **INVERSIONES DOMO LIMITADA**, consta en la escritura pública de fecha 2 de diciembre de 2011, otorgada en la 21ª Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur. La personería de don **Mauricio Fabry Otte** para actuar en representación del Parque Metropolitano de Santiago consta en el D.S. N° 11 de 02 de marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.




SERGIO FUENTES ZAMORANO
Actor
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES DOMO LIMITADA


MAURICIO FABRY OTTE
Médico Veterinario
Director (TyP)
Parque Metropolitano de Santiago




MMV/MHN/JCC/aeb.-